



Bogotá D.C 4 de abril de 2019
SDM-SC 69448

Señor(a)
ANGIE XIOMARA AGUDELO VELASQUEZ
CALLE 57 A No 68D-15 SUR
VILLA DEL RIO
TELEFONO: 3144118843
CIUDAD

REF: Respuesta SDM 91594

472	Módulo de Despliegue	Destinatario	Nº Ejemplar
		Remite	Nº Hoja
		Comité	Nº Controlado
		Proyecto	Aplicación
		Fecha de uso	
Revisión		Estado	
Oscar Diaz Pardo CC. 1.013.608.675 22 ABR 2019			

Señora Angie

En atención al radicado de la referencia, es necesario aclarar nuevamente que existe un procedimiento especial y preferente de notificación de los comparendos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor, así:

4.872 | **Jameson Park** and
| **Wheatfield, PA**
| **15140-5620** | **PA**
| **201-222-8450**
| **United Way 21-5050 and -**
| **210**

REMITENTE

Nonlinear Human Social
At CALIMA QUAY OF UGGETA -
Society is being expanded :

© 1994 ERIK:GOLDIE 43.R-22-35

Classificação

September 2004 0 0

Código Postal: * 1511200

Envio: Y7225233590CQ

DESTINATARIO

NUMBER Within Serial:
ANBIL AGENCELO

DIRECCION G. G. A. S. O. 15 SUR
VILLA DEL RO

உயர்ப்படிவு 19.50-ல் 0.2

Department of Defense

Código Postal:

Fecha de admisión:
10-04-2012 a 20:50

מ. ל. ב. א. 4.1 = הסדרה (200) מ. ל. ב. א. 4.1
מ. ל. ב. א. 4.1 = הסדרה (200) מ. ל. ב. א. 4.1

"En los casos en que la infracción fuera detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el correspondiente se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo". (Subrayado: fuera de texto)

bien, respecto de la notificación del comparendo 11001000000023253952 del 14 de de 2019 éste fue remitido a la dirección reportada Registro Único Nacional nsito-RUNT, conforme al contrato de prestación de servicios 2018-1915 celebrado .Secretaria Distrital de Movilidad y la concesión RUNT esto es CL 57 A No. 69 D JRBOGOTA D.C. siendo éste devuelto **RECIBIDO** el día 22/03/2019

© 2011 Pearson Education, Inc. or its affiliate(s). All rights reserved. ISBN 0-321-56204-5

© 2001 Blackwell Science Ltd *Journal of Internal Medicine* 250: 101–107

Keywords: *castles, types, number of groupings*

Comunidade por Tênis e voleibol de praia. Associação

44146949 14/07/2015

44W 57 6.0 5494 45.0 5615 21.5 5621 1.2

THIS IS NOT AN FBI DOCUMENT

21 351 6 12 5167 3N05 19710.9124

Discussion and implications

Bildungsweg: Koll. Einstellung nicht am Bismarck

¹21 June 2007 at 10:00h.

© 1997 by John Wiley & Sons, Inc.

Зарядились

50-30547-9

14-00000

تجارت

$$C_{\text{eff}}(T) = 1/\text{MEFF} = 0$$

Keywords:

2004

¹ *Journal of Management Education*, 41(1), 104-120.

4145

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

**EOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



Por lo anterior se conmina para que actualice su dirección ante el RUNT, esto de conformidad con lo establecido en el Parágrafo 3 artículo 8 de la Ley 1843 de 2017. *"Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados de las decisiones subsiguientes en el mencionado proceso. La actualización de datos del propietario del vehículo en el RUNT deberá incluir como mínimo la siguiente información: a) Dirección de notificación; b) Número telefónico de contacto; c) Correo electrónico; entre otros, los cuales serán fijados por el Ministerio de Transporte"*

De la notificación dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la imposición del comparendo y la vulneración al debido proceso, me permito precisar que el artículo 135 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, disponía:

**Artículo 135 "... las autoridades competentes podrán contratar el servicio de medios técnicos y tecnológicos que permitan evidenciar la comisión de infracciones o contravenciones, el vehículo, la fecha. El lugar y la hora. En tal caso se enviara por correo dentro de los tres (03) días hábiles siguientes la infracción y sus soportes al*

Ahora bien, se aclara que respecto a la solicitud de Revocatoria Directa y que se revoque los mandamientos emitidos, así como que se termine toda actuación de cobro, del comparendo referido, éste despescho no puede pronunciarse al respecto toda vez que la administración se encuentra en términos para emitir fallo sancionatorio.

Finalmente le indico que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados siendo las



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos. De acuerdo a lo anterior se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividades existentes en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud

"Bogotá, mejor para todos"


DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: Sandra Suarez

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 10005

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-91594/ ANGIE XIOMARA AGUDELO VELASQUEZ
RESPUESTA N°.	SDM-SC-69448 d el 04 DE ABRIL DE 2019

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (CERRADO), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 12 DE JULIO DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-91594

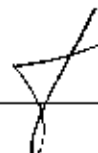
CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 12 DE JULIO DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 18 DE JULIO DE 2019 A LAS

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apeya administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)

FIRMADO POR:

ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD
DE TRANSITO. DERLY JOHANNA RUIZ
GALICIA